



RESOLUCIÓN No.
(2 2 6)

"Por la cual se realiza un alcance a la Resolución 152 de 2019 por la cual se acogió la recomendación efectuada por el jurado de la "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB", Categorías Circulación Classical: Next, Circulación Nacional Y Circulación Internacional, del Programa Distrital de Estímulos 2019 y, en consecuencia, se promulgan los ganadores de la beca y se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 066 de 2019 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 152 del 08 de abril de 2019 se promulgaron los ganadores de la "BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB" Categorías Circulación Classical: Next, Circulación Nacional Y Circulación Internacional, del Programa Distrital de Estímulos 2019, y se ordenó la entrega y desembolso de los correspondientes estímulos económicos, de la siguiente manera:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN CLASSICAL- NEXT						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-3-003	PERSONA NATURAL	RICARDO JARAMILLO GONZALEZ	Cédula Ciudadanía 79354397	N/A	RICARDO JARAMILLO NUEVA FILARMONÍA CN 2019	\$3,000,000

CATEGORÍA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-1-001	AGRUPACIÓN	BANDA SINFONICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	Cédula Ciudadanía 11323558	HEVER GONZALO ARDILA DUARTE	BANDA SINFÓNICA ITALO SUAREZ OBRA SALESIANA DEL NIÑO JESÚS	\$20,000,000

CATEGORÍA CIRCULACIÓN NACIONAL						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-2-002	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA CORAL COLOMBIANA	Cédula Ciudadanía 33367794	JOHANNA ROCIO MOLANO GRANADOS	DE LA MONTAÑA AL MAGDALENA: PROPUESTA DE CIRCULACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN CORAL BOGOTANA A LA REGIÓN RIBE	\$10,000,000

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



Que mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2019, el Maestro Ricardo Jaramillo, ganador de la Beca de Circulación Artística OFB -Categoría Classical: Next, manifestó la renuncia al estímulo otorgado mediante la Resolución 152 de 2019, de la siguiente manera *“Por medio del presente correo electrónico quiero presentar mi renuncia a la Beca Classical Next | 2019 otorgada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. El motivo de la renuncia es la invitación que me realiza la Ópera de Bellas Artes | México el día sábado 27 de abril para dirigir la ópera Salsipuedes de Daniel Catán, la invitación tiene fecha de inicio desde el 5 de mayo hasta el 3 de junio de 2019. Acepto esta invitación debido a la trayectoria de la Ópera de Bellas Artes y lamentablemente debo declinar a la beca de circulación en esta oportunidad. (..)”*.

Que en vista de lo anterior, mediante oficio No.201903060000223 del 09 de mayo de 2019 que da alcance al oficio 201903060000203 del 02 de mayo de 2019, el Director de Fomento y Desarrollo de la OFB solicitó a la Dirección Jurídica y de Contratación de la OFB tener en cuenta la renuncia expresa del Maestro Ricardo Jaramillo, y por ende la elaboración de un acto administrativo en el cual se designe como ganadora de la Beca de Circulación Artística OFB - Categoría Classical: Next a la señora Ana María Fonseca, quien ocupó el segundo lugar dentro de la convocatoria del mencionado estímulo.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 5.8.1.3 y 5.11.1 de las condiciones generales de participación de las convocatorias del Programa de Estímulos 2019, así como lo manifestado en el numeral 1 de la parte considerativa de la Resolución 152 de 2019 y el acta de recomendación de ganadores del 28 de marzo de 2019; se hace necesario la expedición del acto administrativo que designe como ganadora del estímulo *“Beca de Circulación Artística OFB - Categoría Classical: Next”* a la señora Ana María Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía 52.780.369.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por el Maestro Ricardo Jaramillo, ganador de la Beca de Circulación Artística OFB -Categoría Classical: Next, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo primero de la Resolución 152 de 2019, acogiendo la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria *“BECA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA OFB CATEGORÍA CLASSICAL: NEXT”* del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de recomendación del 28 de marzo de 2019 y, por ende promulgar el ganador del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

CATEGORÍA CIRCULACIÓN CLASSICAL: NEXT						
CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1183-3-001	PERSONA NATURAL	ANA MARIA FONSECA NUÑEZ	Cédula Ciudadanía 52780369	N/A	ANA MARÍA FONSECA NUÑEZ DIRECTORA Y GESTORA	\$3.000.000

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 152 de 2019 seguirán vigentes sin lugar a modificaciones.

ARTÍCULO 3. Esta resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>).

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 9 - MAYO 2019

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Director Jurídico y Contratación.
Elaboró: Andrés Ceron – Abogado DJC.